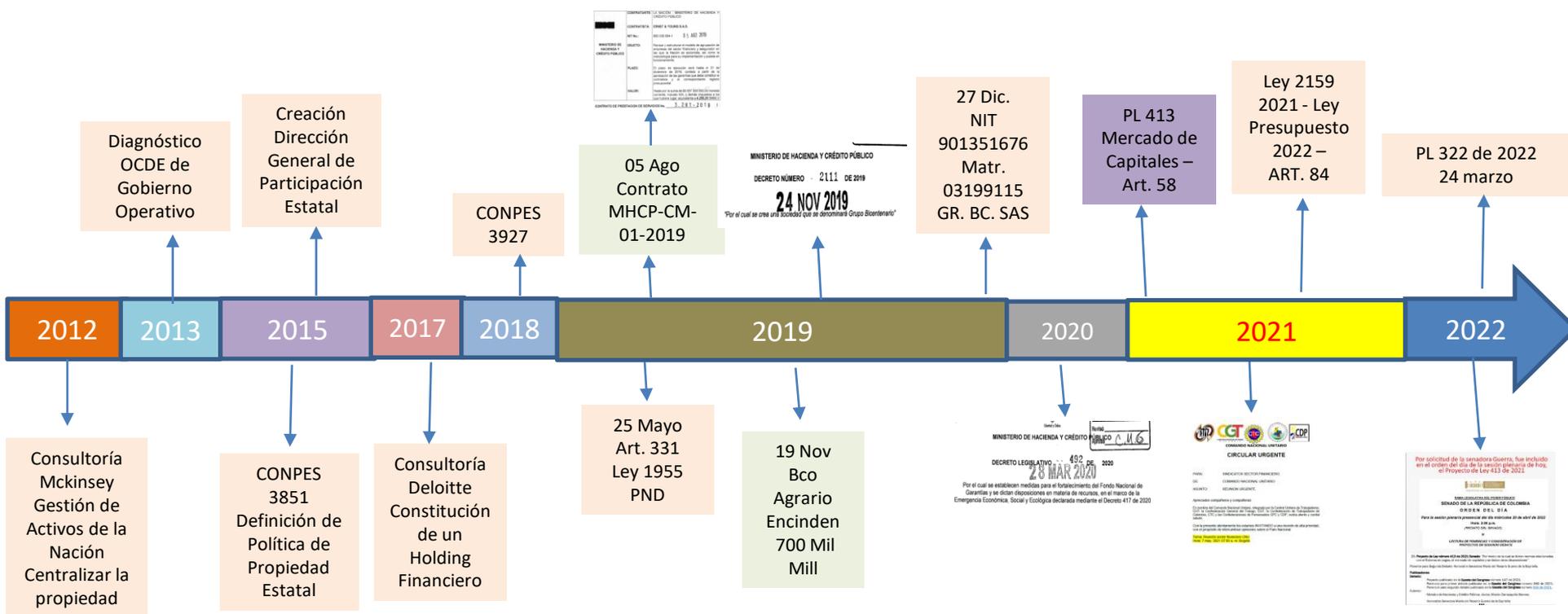




GRUPO BICENTENARIO SAS





SINTRA POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO SAS

18 de octubre de 2023, 8:18
188 de 564



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

SINTRAPOSITIVA, entidad de índole gremial de primer grado, con presencia VITAL, SEGURA Y ACTIVA y como vocero legal y eficaz de la población trabajadora de POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS S. A., se permite expresar en este medio, lo respecto que ha sido objeto de estudio y análisis.

El artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo, otorga facultades extraordinarias al presidente de la Republica por un periodo de seis (6) meses, que venían en 19 de septiembre de 2023, ante "Situaciones" las disposiciones que regulan la gobernanza y los regimenes de las entidades publicas de servicios financieros".

Más adelante expresa el artículo:

1. "el régimen laboral de todos los trabajadores del Sector Financiero será el de las entidades de naturaleza pública que atiendan a empresas industriales y comerciales del Estado...".

El Decreto de Hacienda ordena a las empresas del Sector Financiero Público a mejorar paulatinamente, como ente una Entidad al paso del régimen laboral público al régimen laboral privado, hecho que no está legalmente establecido.

SINTRAPOSITIVA ha seguido a sus aliados, la expresen a su Entidad (POSITIVA) la firme convicción y voluntad de seguirse en la Ley 1253 de 2010 (Ley de Normas Laborales Públicas).

SINTRAPOSITIVA, además via derecho de petición (en copia) a POSITIVA, se le permite asistir al Comité de Representación de la Población Trabajadora de POSITIVA.

La compañía a su vez deberá mostrar un compromiso de equidad y justicia que incluya a que los miembros de todas las organizaciones de esta muy amplia compañía. Así punto que hoy SINTRAPOSITIVA no gana ni un centavo adicional del salario de nadie por lo que el "trabajo" que se le realiza merece, todo lo contrario de lo que ocurre desde los últimos años, de SINTRAPOSITIVA, realizar con el manejo de "no para ser trabajado", situación a un tiempo de años.

La Administración de POSITIVA, ha venido obteniendo inequívocamente la realización del COMITÉ REPRESENTATIVO DE RELACIONES. Este reglamento viene en cumplimiento a la artículo 574 y el artículo 575 del Código Sustantivo de Trabajo.

Representación de aliados:

UNIÓN DIRECTIVA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN COLOMBIA SINTRAPOSITIVA.



sintrapositivaoficial · 7/11/23
@sintrapositiva1 NO desinforma.

Comunicamos al país y a la población trabajadora de @PositivaCol el fracaso de la reunión de hoy, por la inasistencia del presidente @jcorrea. Es evidente la negación al diálogo social y democrático por parte de la administración. 🇵🇪 🇨🇴 🇪🇺



DECRETO 1962 DE 2023
(Noviembre 15)

Por el cual se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regimenes de las entidades públicas de servicios financieros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 369 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, y

2023



sintrapositivaoficial · 18/10/23
@sintrapositiva1 en busca de la verdad en relación al art 369 del Plan Nal de Desarrollo, se reunió en compañía de @sintraprevi y @sindefoahorro, en el @minhacienda, con el Dtor de Crédito Público, @robertoacosta1. Conclusión: @sintrapositiva1 NUNCA DESINFORMA.



sintrapositivaoficial · 18/10/23
@sintrapositiva1 en busca de la verdad en relación al art 369 del Plan Nal de Desarrollo, se reunió en compañía de @sintraprevi y @sindefoahorro, en el @minhacienda, con el Dtor de Crédito Público, @robertoacosta1. Conclusión: @sintrapositiva1 NUNCA DESINFORMA.



sintrapositivaoficial · 8/11/23
Texto
La Unión hace la fuerza. @sintrapositiva1 en compañía de @sintraprevi, @sintrabanagrario2 y con el vivo respaldo de @cutcolombia y su presidente @fabioariascut, logramos grandes beneficios en favor de la población trabajadora del sector financiero público 🇵🇪 🇨🇴



COMUNICADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN COLOMBIA SINTRAPOSITIVA

El día 11 de noviembre de 2023, el presidente de la República de Colombia, Gustavo Petro, emitió el Decreto 1962 de 2023, por el cual se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regimenes de las entidades públicas de servicios financieros. Este decreto otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para modificar el régimen laboral de las entidades públicas de servicios financieros, pasando de un régimen laboral público a un régimen laboral privado. Sintra Positiva, entidad de índole gremial de primer grado, con presencia vital, segura y activa, y como vocero legal y eficaz de la población trabajadora de Positiva Companhia de Seguros S.A., se permite expresar en este medio, lo respecto que ha sido objeto de estudio y análisis. El artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo, otorga facultades extraordinarias al presidente de la República por un periodo de seis (6) meses, que venían en 19 de septiembre de 2023, ante "Situaciones" las disposiciones que regulan la gobernanza y los regimenes de las entidades publicas de servicios financieros". Más adelante expresa el artículo: 1. "el régimen laboral de todos los trabajadores del Sector Financiero será el de las entidades de naturaleza pública que atiendan a empresas industriales y comerciales del Estado...". El Decreto de Hacienda ordena a las empresas del Sector Financiero Público a mejorar paulatinamente, como ente una Entidad al paso del régimen laboral público al régimen laboral privado, hecho que no está legalmente establecido. Sintra Positiva ha seguido a sus aliados, la expresen a su Entidad (POSITIVA) la firme convicción y voluntad de seguirse en la Ley 1253 de 2010 (Ley de Normas Laborales Públicas). Sintra Positiva, además via derecho de petición (en copia) a POSITIVA, se le permite asistir al Comité de Representación de la Población Trabajadora de POSITIVA. La compañía a su vez deberá mostrar un compromiso de equidad y justicia que incluya a que los miembros de todas las organizaciones de esta muy amplia compañía. Así punto que hoy SINTRAPOSITIVA no gana ni un centavo adicional del salario de nadie por lo que el "trabajo" que se le realiza merece, todo lo contrario de lo que ocurre desde los últimos años, de SINTRAPOSITIVA, realizar con el manejo de "no para ser trabajado", situación a un tiempo de años. La Administración de POSITIVA, ha venido obteniendo inequívocamente la realización del COMITÉ REPRESENTATIVO DE RELACIONES. Este reglamento viene en cumplimiento a la artículo 574 y el artículo 575 del Código Sustantivo de Trabajo. Representación de aliados: UNIÓN DIRECTIVA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN COLOMBIA SINTRAPOSITIVA.



DECRETO LEY 1962 DE 2023

- Garantizan las condiciones laborales y el máximo bienestar de sus trabajadores.

Art. 3. Los Estatutos Sociales de las entidades que hagan parte del Grupo Bicentenario sólo podrán ser modificados por la Asamblea General de Accionistas de la respectiva entidad, sin que para ello se requieran más formalidades que las establecidas en la regulación societaria y financiera aplicable. En ningún caso requerirá decreto o ley para realizar las modificaciones a los Estatutos Sociales.

Empresas Industriales y Comerciales del Estado a Empresas de Economía Mixta por Acciones.

- El Grupo Bicentenario centralizará y liderará la articulación de las iniciativas de política pública.
- La Junta Directiva nombrará al presidente de Positiva, antes esa función era del presidente de la República.
- Positiva tendrá el 1,36% del capital accionario del FNA.
- Positiva contará hasta con 12 meses, a partir de la última asamblea ordinaria de accionistas, para hacer efectivo ese derecho ley.
- La Junta Directiva de Positiva estará conformada por nueve (9) miembros, todos principales, siendo uno de ellos empleado de Positiva.

